

Faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses

Numeral 3º del Artículo 56 de la Ley 1952 de 2019

Contraer obligaciones con personas naturales o jurídicas con las cuales se tengan relaciones oficiales en razón del cargo que desempeña violando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en las normas vigentes.

Adecuación



➤ **Bien jurídico: Régimen de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses**

- Las inhabilidades son circunstancias creadas por la Constitución y la ley que impiden que una persona sea elegida o designada para un cargo público.
- Las incompatibilidades comportan una prohibición al titular de una función pública, que, por su cargo, le impide ocuparse de determinadas actividades que pueden verse afectadas por una indebida acumulación de funciones o la influencia de intereses particulares.
- El conflicto de intereses se configura cuando hay concurrencia en el interés particular y el interés público que afecta la decisión a tomar por el servidor público y por ello, lo obliga a declararse impedido para conocer y decidir del asunto

Corte Constitucional, Sentencia SU 625 del 1º de octubre de 2015.

➤ **Verbo rector:**

Contraer



Asumir una obligación o un compromiso.

- Supone contraer obligaciones de dar, hacer o no hacer, derivadas u originadas en el cargo o ejercicio de la funciones del servidor público.

Asale, R.-. (s. f.). Contraer Diccionario de la Lengua Española. «Diccionario de la lengua española» - Edición del Tricentenario. <https://dle.rae.es/Contraer>.

➤ **Objeto material:**

Negocio jurídico

- Es la manifestación de una o más voluntades encaminadas reflexiva y directamente a constituir, modificar o extinguir una relación jurídica, que el ordenamiento jurídico reconoce como eficaz para producir efectos.

Concepto de acto o negocio jurídico. (s. f.). vLex. <https://vlex.com.co/vid/concepto-acto-negocio-juridico-705595953>.

Características



- ⚠ La conducta se realiza a título de dolo, debido a que el servidor público conoce de la relación oficial con su futuro acreedor y sabe de la exigencia como servidor público de conocer sus deberes funcionales.



Sánchez Herrera, Yate Chinome, Díaz Brieva (2022). Derecho Disciplinario. Parte Especial. Estudio Sistemático de las Faltas Gravísimas. Segunda Edición. Ediciones Nueva Jurídica.

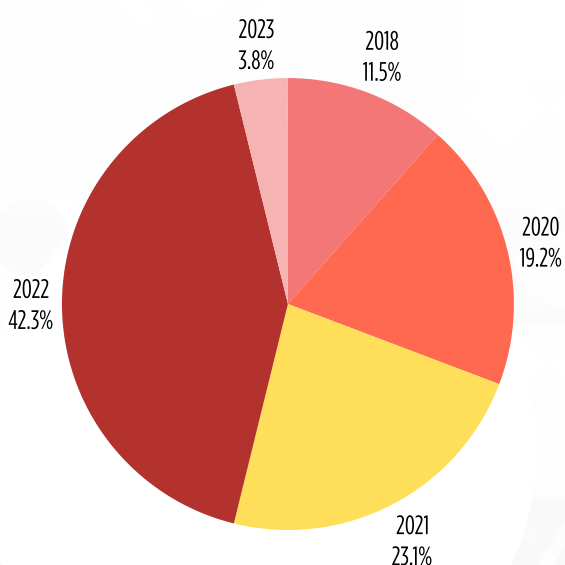
➤ **Ingredientes de la falta:**

- Este tipo disciplinario requiere que el servidor público que contrae las obligaciones tenga relaciones oficiales, derivadas u originadas en el ejercicio del cargo que desempeña, con la persona natural o jurídica acreedora. Además que esa situación conlleve la violación del régimen legal y/o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades.

➤ **Relaciones oficiales:**

Es la conexión, correspondencia, trato o comunicación que mantiene el servidor público, con ocasión del cargo que desempeña. Es decir, la relación oficial vinculante viene del ejercicio del cargo del servidor publico con la persona con quien se contrae la obligación de dar, hacer o no hacer.

Análisis de cifras



Conforme con los datos proporcionados por la Procuraduría General de la Nación, la Personería de Bogotá y el Sistema de Información Disciplinario, de 2018 a 2023, se identificaron **26 faltas gravísimas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses en el Distrito Capital.**

Las faltas relacionadas con el régimen de incompatibilidades, inhabilidades, impedimentos y conflictos de intereses corresponden al **22,8%** del total de la muestra, es decir, son de las conductas más recurrentes.

Estado de las quejas

Activo	15
Terminado	11

- De los quejas presentadas por este tipo de faltas 15 están activas y 11 fueron terminadas.
- El 2022 fue el año en el que más se registraron quejas por estas conductas.
- En el 2020 no se registraron quejas relacionadas con esas faltas.

Tomado de la línea de investigación realizada por el ODCLA "Conductas penales y disciplinarias en el marco de la lucha contra la corrupción en Bogotá"